

CCOO informa

CCOO reclama que se garantice el derecho de voto a los emigrantes en las elecciones del 26 de junio

Sector: PAS Y PDI

Nº 8/2016

Los derechos no se heredan, se defienden

1

CCOO reclama que se garantice el ejercicio del derecho al voto de los emigrantes en las elecciones del 26 de junio. El secretario general de CCOO, Ignacio Fernández Toxo, ha enviado una carta al Presidente del Gobierno en funciones, a los ministros de Asuntos Exteriores, Economía y del Interior, así como a la Junta Electoral Central, Defensora del Pueblo y partidos políticos, en la que reclama que se garantice el ejercicio efectivo del derecho al voto de los emigrantes y se tomen todas las medidas necesarias para que los españoles residentes en el exterior puedan participar, en igualdad que el resto de los ciudadanos, en las próximas elecciones generales de 26 de junio de 2016.

Según datos de la propia administración en las elecciones del pasado 20 de diciembre sólo el 7,6 % (149.849 personas) del total de 1.875.272 electores emigrantes pudieron "rogar" su voto, y de estos, sólo 109.995 pudieron finalmente ejercer su derecho democrático al voto. Es decir, incluso dentro del colectivo de emigrantes que a pesar de las múltiples trabas burocráticas quisieron ejercer sus derechos, unos 40.000 electores que solicitaron rogar el voto finalmente no pudieron concretar dicho derecho, en muchos casos por algo tan sangrante como es el hecho de no haber recibido las papeletas de votación. Al ciudadano con derecho a voto no se le puede conculcar su derecho cuando se produce como consecuencia de actitudes negligentes y omisivas. Esto no parece un error achacable a una supuesta desorganización interna y mucho menos a un descuido de los funcionarios.

¿Qué es el voto rogado?

La llamada "crisis del voto emigrante" tiene su principal causa en el cambio de la ley electoral española que fue aprobada en enero de 2011. Esta reforma legal instauró el llamado "voto rogado" que exige a los españoles emigrantes estar inscrito en el consulado o la embajada para poder votar en las generales del 20D y, una vez registrado, hay que rogar el voto por adelantado. Es decir, hay que **comunicar expresamente que se quiere ejercer el derecho al sufragio** para que te manden las papeletas a casa.

Uno de los problemas añadidos es que, en muchas ocasiones, el consulado o la embajada no está en la misma ciudad en la que se reside, lo que implica que el electorado se tiene que hacer cargo de los gastos de desplazamiento y del envío certificado que transportará el voto hasta su mesa electoral.

Antes de la reforma electoral el envío de papeletas se hacía automáticamente a todos los que estaban censados en el consulado. A partir de este momento el derecho a votar en las elecciones municipales quedaba reducido únicamente a los españoles residentes en el extranjero de manera temporal.

Desde la implementación del voto rogado, en 2011, la participación electoral ha caído casi 27 puntos porcentuales: el 31,88% de los españoles en el extranjero votó en las elecciones generales de 2008 y la cifra se redujo al 4,95% en los comicios generales de 2011.

Y ahora, ante la imposibilidad por parte de los grupos parlamentarios para ponerse de acuerdo en la formación de un nuevo Gobierno, el Parlamento acaba de disolverse y se convoca a los ciudadanos a nuevas elecciones para el 26 de junio de 2016. Casi dos millones de emigrantes tienen derecho a voto, pero sólo podrán ejercerlo si lo solicitan a través del voto rogado y si sortean las complicadas trabas

"Ni nos domaron, ni nos doblaron, ni nos van a domesticar"

burocráticas descritas. Es decir, existe una asimetría o discriminación respecto a la ciudadanía residente en España que transforma algo tan aparentemente sencillo como es la participación electoral en un calvario burocrático para los españoles residentes en el exterior. CCOO es consciente de que el esfuerzo de miles de emigrantes para votar en las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015 fue estéril, carente de resultados, y que, en contra de su voluntad se convirtieron en abstencionistas forzosos. Por ello, ante las nuevas elecciones, CCOO insta al Gobierno a facilitar el ejercicio de este derecho fundamental y a suprimir los obstáculos que impidieron el voto exterior en la pasada convocatoria. Los obstáculos e irregularidades que los electores españoles en el exterior se encontraron para participar en las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015 han sido puestos en conocimiento del Parlamento, del Gobierno y del Defensor del Pueblo

Ante esta realidad CCOO reclama un doble compromiso inmediato:

1. Ante la convocatoria de elecciones generales para el 26 de junio próximo, los ministerios participantes en la gestión del voto del exterior deben actuar coordinadamente y evitar que se repitan las irregularidades habidas en las elecciones del 20 de diciembre de 2015:
 - a. La existencia de una legislación vigente que en lugar de facilitar el derecho al voto lo dificulta.
 - b. Embajadas y Consulados han hecho interpretaciones de la Reglamentación que restringían todavía más el ejercicio del voto.
 - c. Inadecuada información a los electores para ejercer el voto en el exterior, debido a la falta de campañas informativas eficaces así como a la insuficiente formación del personal de la administración encargado de aclarar dudas de los electores del exterior y de realizar la tramitación administrativa.
 - d. Horarios exigüos en Consulados y Embajadas que impidieron a los emigrantes ejercer el voto.
 - e. Fallos en la página web y en el servicio de información telefónica del Instituto Nacional de Estadística (INE). Hubo electores que no podían acceder a informaciones claves sobre la inscripción en el Censo, el estado de la solicitud de voto y al conocimiento de la documentación exigida para votar. Las deficiencias informáticas durante el proceso electoral les impidieron también realizar la solicitud del voto telemáticamente.
 - f. Falta de garantías en cuanto al correcto cómputo y custodia de los votos emitidos en el extranjero.
 - g. Errores en la publicación de resultados de los datos electorales que afectaban al escrutinio del exterior.
 - h. Irregularidades en el envío de papeletas a los electores. Retrasos en la llegada de la documentación -el matasellos era del mismo día de las elecciones, la documentación llegó un mes después de la cita electoral y hubo electores que nunca recibieron la documentación, a pesar de haber realizado los trámites administrativos-. A veces la documentación estaba incompleta y no contenía las papeletas para el Senado.
 - i. Insuficiencia de recursos en las oficinas de Correos de España para atender la demanda del voto por correo.
 - j. Incumplimiento del principio legal de gratuidad para el ejercicio del derecho de voto. Hay electores que hicieron gastos por votar sin ser resarcidos del desembolso realizado (entre 5 y 25 euros).
 - k. Hubo electores que se desplazaron para votar cientos de kilómetros desde sus lugares de residencia hasta Embajadas y Consulados, con los consiguientes gastos y molestias
2. Resulta imprescindible que tras las elecciones del 26 de junio de 2016 se deroguen de manera inmediata las normas legales que establecieron el voto rogado e impiden el ejercicio efectivo del derecho a la participación política de la emigración. La composición del Parlamento debe reflejar también las preferencias políticas de la ciudadanía española en el exterior, democráticamente expresadas.

De cara al nuevo proceso electoral, desde CCOO reclamamos al Gobierno en funciones que se garantice el ejercicio efectivo del derecho al voto de los emigrantes y que se tomen todas las medidas necesarias para que los españoles residentes en el exterior puedan participar en igualdad que el resto de los ciudadanos, en las próximas elecciones generales de 26 de junio de 2016.

Madrid, a 16 de mayo de 2016

